Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 782

00001
9992

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 222/2010, A TRAVÉS DE LA ADENDA N° 07 DE LA OBRA ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2010 "CONSTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – APS - PLURIANUAL - LOTE 13".

Asunción, 17 de AGOSTO de 2012

VISTO:

El Memorándum DGRF N° 548/2012, de fecha 30 de julio de 2012, por medio del cual el Director General de Recursos Físicos, solicita la suscripción de la Adenda 07 al Contrato N° 222/2010, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 - Lote 13 "Construcción y Refuncionalización de Unidades de Salud de la Familia – APS - Plurianual"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de diciembre de 2011, la Arquitecta Mónica Vallejos, Supervisora de la Obra LPN N° 19/2010 "CONTRUCCIONES Y REFUNCIONALIZACIONES DE UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA – APS - PLURIANUAL - LOTE N° 13, presenta el pedido para la Adenda N° 7 correspondiente a la obra realizada por la empresa contratista Ing. Jorge Díaz Lavigne, adjuntando la justificación en la que dice: "*Existen mayores y menores cantidades y trabajos adicionales, no contemplados en la planilla de contrato, que deben ser realizados para la mejor funcionalidad de las obras realizadas. Por lo expuesto, estos trabajos sobrepasan en cantidad a la planilla del contrato, pero resultan imprescindibles para la funcionalidad de cada USF. Se adjunta planilla con las cantidades adicionales. Se solicita la ampliación de contrato para: la mejor terminación y funcionalidad de cada USF. El monto resultante, solicitado, para la ampliación del contrato, alcanza la suma de G. 46.463.035 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil treinta y cinco), que representa el 4,95% del valor del Lote 13*".

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

Que el Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 85, dispone: "*Convenios modificatorios en obras públicas: "Los convenios modificatorios en Obras Públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El Informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el Artículo 62°de la ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna*".

Que la Dirección General de Auditoría Financiera, según Dictamen D.A.F N° 146/2012, concluye que la celebración del Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, se ajusta a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1901, de fecha 03 de agosto de 2012, ha emitido su Dictamen favorable a la firma de la presente Resolución.

Recibida por: ....
Hora: ....
Fecha: ....

MESA DE ENTRADA
20 AGO
Nº 27061
Firma:
Dirección General de Recursos Físicos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 782

17 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

00002

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato N° 222/2010 de la obra adjudicada en la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia APS – Plurianual – Lote 13", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA	MONTO DE LA AMPLIACIÓN
ING. JORGE DÍAZ LAVIGNE.	G. 46.463.035

SON GUARANIES: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO.

Artículo 2°. Determinar que el plazo para la realización de los trabajos correspondientes a la ampliación del contrato en los términos del artículo 1° de esta Resolución, es de 7 (siete) días por cada componente del Lote 13.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Recursos Físicos a suscribir la Adenda N° 07 de ampliación de Contrato N° 222/2010, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ampliado.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 222/2010, las Adendas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 19/2010 "Construcciones y Refuncionalizaciones de Unidades de Salud de la Familia APS – Plurianual", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
P/ PROSEGUIR TRAMITES

/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Noyra Báez
Fecha: 20/08/12 Hora: 8:50
Nº: 2313 Firma:

10 15

21 AGO 2012

1066/11

Rafael Cano Bogarín
Dirección General de Recursos Físicos